

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12934 SEVILLA

En el presente procedimiento se ha acordado la conclusión del concurso según auto de 22/03/12 cuya parte dispositiva dice:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1) La conclusión del proceso concursal de Carton XXI, Sociedad Limitada Laboral, llevado en este mismo juzgado con el nº 297/07-H, llevando el original de esta resolución al libro de autos definitivos, y un testimonio de la misma a la sección primera.

2) El cese del administrador concursal designado y la aprobación de las cuentas presentadas.

3) La declaración de extinción de la sociedad referida, y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás registros públicos que corresponda.

4) Librar mandamientos al Registro Mercantil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración del concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar el instante del concurso cuantos otros le sean necesarios para otros registros públicos. Con tal finalidad se entregarán al Procurador de la instante que deberá acreditar ante este juzgado en el plazo de cinco días su presentación ante el Registro Mercantil.

5) Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

6) Llevar el original de esta resolución al libro correspondiente, dejanto testimonio en los autos.

7) Una vez los mandamientos hayan sido diligenciados y unidos al expediente, su archivo, previa baja en los libros de su razón.

Lo acuerda y firma el Magistrado Juez Eduardo Gómez López, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil Uno de Sevilla".

Sevilla, 11 de abril de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120022550-1